

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 101/2019
PROMOVENTE: INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de agosto de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, instructor en el presente asunto, con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de agosto de dos mil veinte.

Visto el estado procesal que guarda el expediente de la presente acción de inconstitucionalidad y en virtud de que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que formularan alegatos, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se cierra instrucción, a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1³ de la citada ley, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁴, artículo 9⁵ del citado **Acuerdo General número 8/2020**, y del Punto Quinto⁶ del **Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio**

¹ **Artículo 68.** [...] Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado [...].

² **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

³ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del código federal de procedimientos civiles.

⁴ **Considerando Segundo.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁵ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁶ **QUINTO.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAFT/KPFR

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000001a51	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/09/2020T19:17:37Z / 01/09/2020T14:17:37-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9f 9f 5d 77 1e bc 5d 74 5c 40 7a 09 98 11 b6 68 b1 83 b9 cf 24 30 d5 f8 e1 98 bc bf 96 d2 f2 9e 08 f7 9f 2c c8 26 ec 79 f7 d2 4b 14 82 94 60 a8 38 9f 35 be f0 83 e7 96 90 3c 34 82 e9 a4 00 8f 3c f9 06 a6 03 97 4b 25 1d dc 79 af 43 51 01 3f ae a9 e3 3b 7e 81 ff a9 4b 7c fd dc 6a 14 de 63 10 d2 ff 17 51 aa 86 e1 18 71 a8 11 cc a7 7b ca c5 ad 81 47 7b 82 85 23 5b ab ee db 46 d5 32 bd 52 04 ac 0d 42 84 c3 b6 e2 a6 24 3e fe cd 94 e1 25 93 4f 87 27 34 79 a4 9a fa ba c2 c7 3d 4e 2a 8b e3 ef 74 4f c7 d6 7e 1b 0a d0 23 c2 96 10 23 25 2f b8 c8 5b 89 3f a7 cf 3f 71 cf cb 9b 6f 23 23 6b e4 e1 3a 79 8b d3 be 84 e9 be 07 11 5d 04 5b aa 14 09 21 a2 67 1d b8 c1 dc c6 55 ab 49 ff 99 87 70 3c e9 ee e0 75 4a 69 d1 2c d8 4c 1e a5 f3 26 80 aa 9a 77 bf 43 cb 92 2b c0 d4 d9 22 25			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/09/2020T19:17:38Z / 01/09/2020T14:17:38-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001a51				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/09/2020T19:17:37Z / 01/09/2020T14:17:37-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3299203			
	Datos estampillados	F124876FDA20456FEFCB1046928190AA9708ABCF			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000f29	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/09/2020T16:24:07Z / 01/09/2020T11:24:07-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	66 74 dc 54 b0 44 a8 33 42 ae 1d a9 f1 96 f8 b1 2a 2d 4d 97 5c 93 dc 11 97 90 ca b2 86 e4 d7 f7 57 63 42 dd e0 59 36 9e a2 f3 5e 95 40 75 62 ca ad a9 65 fe b6 74 4e 4d a6 c7 50 60 0f 7d 7e 7b cd 58 bd 36 a1 97 02 84 e4 2e 82 eb 53 50 52 ce c1 f3 93 d7 7b 62 06 55 b7 58 98 2c 3b 72 57 f7 dc 4f 68 e9 d7 fb 04 b4 68 7c af 14 46 f5 73 12 02 0d 3b ae 5d 12 8c 16 68 db 6f 00 c0 19 5a 44 dd 41 c7 4f 2e d4 79 a4 06 b2 1f 34 78 16 41 25 f8 b0 6f 38 1b aa bf 42 e7 ef 51 be 9c ad b5 ba 93 c7 b6 98 df fa 23 53 e5 26 da 57 83 f1 8c f4 dc 0b 94 3c 50 e0 57 34 d0 16 b2 5a 16 9a 15 67 4e 95 96 c7 4b dc 4d 99 93 3f f0 9f 8a 34 ae 22 fe 9e 68 42 cf 55 7c 90 e2 d6 b0 97 b5 f8 52 26 31 df 87 15 f4 89 33 b6 70 29 9f c5 a9 4b 39 be 89 0c a0 74 72 59 a2 c2 9f 31 17 01 23 7c 52 42			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/09/2020T16:24:08Z / 01/09/2020T11:24:08-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000f29				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/09/2020T16:24:07Z / 01/09/2020T11:24:07-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3298423			
	Datos estampillados	6045C9D88F37A05DE57BAFA1E1929894159C1790			